



Se han apreciado dos errores materiales en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del Servicio de Redacción y Asesoramiento del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Manzanares El Real, que son:

- **Error material 1.** Página 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Cláusula décima. Criterios de adjudicación. Apartado A: Criterios cuantificables automáticamente:

Valoración del plazo de entrega del Documento Inicial Estratégico y el Avance del Planeamiento: Tal como se indica en la cláusula décima del pliego citado, se otorgará "un punto por cada dos días inferior a 60 días, hasta un máximo de 10 puntos". Aclaremos que se refiere a la fase 2 descrita en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se indica que se establece un plazo de cuatro meses (120 días) para su realización. La referencia a los 60 días que se hace en la citada cláusula décima es una errata, ya que no se corresponde a los cuatro meses establecidos.

Vamos a proceder a subsanar este punto de la siguiente manera:

- Plazo de entrega del Documento Inicial Estratégico y el Avance de Planeamiento (Fase 2): 1 punto por cada dos días inferior a 4 meses, hasta un máximo de 10 puntos.

Se corrige por tanto el error material ya que el plazo fijado en el Pliego de Condiciones Técnicas para la fase 2 es de 4 meses y no de 60 días.

- **Error material 2.** Página 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Cláusula décima. Criterios de adjudicación. Apartado B: Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

Respecto al primer punto, referente a las mejoras sociales y medioambientales, no se especifica la puntuación máxima que alcanzaría este apartado.

Vamos a proceder a subsanar este punto de la siguiente manera:

- La mesa de contratación también podrá otorgar hasta 5 puntos a aquellas empresas que incorporen otras prácticas sociales y medioambientales de diferentes tipos, que contribuyan a mejorar las condiciones laborales de los/as trabajadores/as y la sostenibilidad y protección del medioambiente.

Se corrige por tanto el error material ya que no se fijaba la puntuación concreta para valorar este aspecto.

En Manzanares El Real, a 20 de Abril de 2016.



EL ALCALDE,

FDO. OSCAR CERZAL ORELLANA